

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JORDI VILAJOANA I ROVIRA

celebrada el jueves, 8 de abril de 2010

ORDEN DEL DÍA:

	<u>Páginas</u>
Designar Ponencia que informe el proyecto de Ley de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. (Número de expediente 621/000043).	2
Dictaminar el Proyecto de Ley de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. (Número de expediente 621/000043).	2 y 6

Se abre la sesión a las once horas y cinco minutos.

El señor PRESIDENTE: Buenos días, senadoras y senadores. Abrimos la sesión. Espero que hayan tenido unos días de descanso agradables y que hayan disfrutado de esta pequeña semanita que nos ha concedido la vida.

En primer lugar, vamos a proceder a comprobar la asistencia de los señores senadores a esta comisión.

Por el señor letrado se procede a la comprobación de las señoras y los señores senadores presentes.

El señor PRESIDENTE: Si me lo permiten, señor letrado, senadores, respecto a la sustitución de doña María Gádor Ongil, la vicepresidenta me llamó para decirme que esta sesión de hoy le coincidía con una comisión en la Asamblea de Madrid. Y me pidió disculpas por no poder estar hoy en esta sesión.

Hay quórum y, por tanto, se puede continuar con la sesión. Entramos en el punto de lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, celebrada el día 4 de marzo de 2010. ¿Tienen ustedes algún comentario u observación al acta? (*Pausa.*) Si no hay enmienda o comentario alguno, damos por aprobada el acta de la sesión celebrada el día 4 de marzo de 2010.

DESIGNAR PONENCIA QUE INFORME EL PROYECTO DE LEY DE PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (Número de expediente 621/000043).

El señor PRESIDENTE: Pasamos ahora al punto primero del orden del día: Designación de la ponencia que informe el proyecto de ley de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. Procede, por tanto, designar la ponencia que informe este proyecto de ley que se dictaminará a continuación.

¿Qué nombres proponen por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado?

La señora ANGULO MARTÍNEZ: Señor presidente, por parte del Grupo Parlamentario Popular proponemos a los senadores Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco y Encarnación Naharro de Mora.

El señor PRESIDENTE: Me informa el señor letrado que una suplente no puede ser ponente, salvo que se dé de alta en la comisión.

Pueden proponer otro nombre o dar de alta a la senadora en la comisión con fecha de hoy.

¿Están sus señorías de acuerdo en que, con fecha de hoy, se dé de alta a la senadora como miembro de la comisión? (*Asentimiento.*)

¿Por el Grupo Parlamentario Socialista?

La señora VICENTE GONZÁLEZ: Ana Luisa Durán y Yolanda Vicente.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo.

Por Entesa, Judith Alberich. Por Convergència i Unió, yo mismo. Por el Grupo de Senadores Nacionalistas, el señor Pérez Bouza y por el Grupo Parlamentario Mixto, el señor Sampol.

¿Están de acuerdo sus señorías? (*Asentimiento.*)

Concluimos este punto y queda nombrada la ponencia de este proyecto de ley.

DICTAMINAR EL PROYECTO DE LEY DE PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (Número de expediente 621/000043).

El señor PRESIDENTE: Pasamos a dictaminar el proyecto de ley de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

Al proyecto se han presentado 35 enmiendas distribuidas así: 16 del Grupo de Convergència i Unió, 15 del Grupo Entesa Catalana de Progrés y 14 del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

Si me lo permite el señor vicepresidente, voy a defender las enmiendas de Convergència i Unió. (*El señor vicepresidente, Sanz Carramiñana, ocupa la Presidencia.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Carramiñana): Gracias.

Para la defensa de las enmiendas que van de la 20 a la 35, tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, el senador Vilajoana.

El señor VILAJOANA I ROVIRA: Muchas gracias, señor presidente.

En primer lugar, quiero informar a la Mesa de que nuestro grupo va a retirar las siguientes enmiendas: la 27, la 28, la 30, la 31, la 32, la 33 y la 34. Vamos, por tanto, a defender las que quedan vivas. También quiero informarles de que el Grupo Parlamentario Socialista nos ha hecho llegar dos propuestas de transacción que aceptamos, una a la enmienda 23 y otra a la enmienda 29. Asimismo, hemos acordado que el Grupo Parlamentario Socialista apoye nuestra enmienda 22.

Dicho esto, doy por defendidas el resto de enmiendas que quedan vivas, incluidas las transaccionadas y la aceptada.

Nada más y muchas gracias, señoras y señores senadores.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Carramiñana): Gracias, senador Vilajoana.

Por el Grupo Parlamentario de Entesa Catalana de Progrés, tiene la palabra la senadora Alberich.

La señora ALBERICH CANO: Gracias, señor presidente.

Damos por defendidas las enmiendas presentadas por Iniciativa per Catalunya Verds, Esquerra Unida i Alternativa. Anuncio también que Iniciativa per Catalunya Verds, Esquerra Unida i Alternativa y el Grupo Parlamentario Socialista están negociando dos transaccionales que esperamos que lleguen a buen término. No obstante, quedarán ya para el Pleno, con lo cual doy por defendidas las enmiendas.

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Carramiñana): Gracias, senadora Alberich.

Por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado, tiene la palabra la senadora Naharro de Mora para la defensa de las enmiendas que van de la número 1 a la 14.

La señora NAHARRO DE MORA: Muchas gracias, señor presidente.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado ha presentado 14 enmiendas a este proyecto de ley de prevención de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. Las enmiendas pretenden modificar 11 artícu-

los e incorporar uno nuevo. En primer lugar, informo a la Mesa de la retirada de nuestra enmienda número 14 porque vamos a apoyar la enmienda número 18 del Grupo de Entesa Catalana de Progrés porque, aunque está redactada en unos términos muy parecidos, es más completa.

Paso a defender las enmiendas que nos quedan que van de la 1 a la 13. Con la enmienda número 1 al artículo 2, número 1, letra e), pretendemos añadir un nuevo punto para que, en caso de contratación de instituciones de inversión colectiva y planes de pensiones, el cumplimiento de las obligaciones de prevención de blanqueo de capitales y de financiación del terrorismo quede encomendado a la entidad encargada de su comercialización que es quien mantiene la relación con el cliente y no a sus entidades gestoras, que simplemente se limitan a gestionar los activos y no tienen relación con el cliente. Si bien es cierto que se podría aplicar el artículo 8 de este mismo proyecto de ley, el Grupo Parlamentario Popular en el Senado considera que, en cualquier caso, es preferible hacer una mención expresa a esta situación en línea con lo que sucede habitualmente.

Hemos de tener en cuenta, además, que muchas de estas otras entidades son sujetos obligados.

La enmienda número 2 modifica el artículo 2.1 en la letra n). Con esta enmienda se deja como sujetos obligados a notarios y registradores, pero intentamos evitar solapamientos innecesarios o duplicidades que dificultarían, más que agilizar, la labor de prevención contra el blanqueo y la financiación del terrorismo.

La enmienda número 3, al artículo 4.2, añade un nuevo párrafo. Su fin es reconocer la situación que se va a producir, puesto que respecto a algunos sujetos obligados es casi imposible determinar la identidad del titular real. En estos casos se puede llegar a la paralización del tráfico judicial, por lo que esta enmienda pretende dejar una puerta abierta para que reglamentariamente se determine qué es lo que hay que hacer en esos casos.

En la enmienda número 4 añadimos un nuevo número 6 al artículo 7. La enmienda recoge la necesidad de que el grado y el modo en que se aplique la diligencia debida sean recogidos reglamentariamente.

La enmienda número 5 modifica el artículo 10.1.b). La eliminación de que los planes y fondos de pensiones no puedan servir de garantía para un préstamo recoge la existencia de una operativa habitual que incorpora la posibilidad de que estos sean una garantía pignoratícia, si bien solamente pueden ser ejecutados cuando se produzca la jubilación, el fallecimiento o la invalidez.

La enmienda número 6 modifica el párrafo segundo del número 2 del artículo 10. Si tuviéramos en cuenta el límite de 1000 euros como máximo, que se aprobó en la Comisión de Economía del Congreso, para no tener que identificar a la persona que realiza la aportación, pensamos que se produciría una carga de trabajo muy elevada en las entidades de crédito y se originarían molestias e inconvenientes innecesarios a los ciudadanos en operaciones cuya cuantía no les hace en sí mismos sospechosos. Además, la

directiva europea que estamos trasponiendo establece el límite en 15 000 euros. Un extremo y otro nos parecen excesivos. Quizás lo razonable sea este límite de 3 000 euros que nosotros proponemos y que está vigente ahora mismo en la reglamentación. *(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)*

Con las enmiendas números 7 y 9 se incorpora al texto la necesidad de tener en cuenta el secreto profesional tanto en la comunicación por indicio como en la colaboración con la comisión de blanqueo, en caso de que los sujetos obligados sean profesionales. Es un derecho fundamental reconocido en la propia Constitución española en el artículo 24.

La enmienda número 8 modifica el artículo 19.2 y establece que se desarrolle reglamentariamente la ley y se incorpore la periodicidad con la que habrán de comunicarse las operaciones de riesgo.

La enmienda número 10 añade un nuevo artículo que establece la colaboración de los registradores de la propiedad mercantiles y de bienes muebles como sujetos obligados. Establece asimismo los deberes que deben cumplir y su contenido y extensión.

La enmienda número 11 modifica el artículo 22. Ampliamos, además de a los abogados, a los notarios, procuradores, auditores y asesores fiscales la no sujeción con respecto a la información que reciban de sus clientes, en cumplimiento de la directiva en su artículo 23.2 y también de la legislación vigente en nuestro país. Hasta ahora se les eximía a estos profesionales en determinados supuestos para no negar el derecho a una defensa.

En cuanto a la enmienda número 12, que modifica el artículo 28, pensamos que la existencia de un examen externo provoca la aparición de ineficiencias y de duplicidades, lo que, por otro lado, no redundaría en el mejor funcionamiento del sistema pero sí de los costes. Y este es el motivo por el que la enmienda establece que sea el servicio ejecutivo el que determine si el sujeto obligado dispone o no de un sistema de fiscalización y control interno adecuado.

Pasamos a la enmienda número 13, que modifica el número 2 del artículo 33 y que introduce la posibilidad de incorporar en el reglamento el intercambio de información entre diferentes sujetos obligados en relación con las operaciones en las que se han visto obligados a abstenerse en su ejecución y aquellas que han sido comunicadas por indicio. Esta incorporación permite que el control de blanqueo de capitales mejore en operaciones futuras al tener una información adicional sobre lo que pueden ser operaciones de riesgo.

La enmienda 14, como he dicho, la hemos retirado y, por tanto, así quedarían las 13 restantes.

Nada más y muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora.

Pasamos al turno en contra.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la senadora Vicente.

La señora VICENTE GONZÁLEZ: Gracias, presidente. Utilizaré el turno en contra y restringiré el tiempo en el turno de portavoces.

El señor PRESIDENTE: Muy bien, senadora.

La señora VICENTE GONZÁLEZ: Quiero comenzar mi intervención indicando que este debate sobre el proyecto de ley de blanqueo de capitales y de financiación del terrorismo no puede ser más oportuno ya que legisla —aunque en este caso sea debido, como bien ha dicho el portavoz del Grupo Popular, a la trasposición de una directiva, que también, porque, como ustedes saben perfectamente, somos de los últimos países en trasponer esta directiva— e incide directamente en el establecimiento de obligaciones cuando existen actividades delictivas contra la Hacienda pública, inclusive delitos de terrorismo tipificados en el Código penal; además tiene por objeto la protección de la integridad del sistema financiero y otros sectores de la actividad económica para evitar que se pueda utilizar para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo.

En este sentido, ningún grupo parlamentario puede ser indiferente a todo aquello que deslegitime y pervierta el Estado de derecho, y creo que la aprobación de esta ley es buena prueba de ello para poner de manifiesto que no podemos quedarnos indiferentes y que en todo caso debemos ponérselo difícil a quienes obtienen beneficios procedentes de actividades ilícitas y buscan las filigranas financieras en la economía real con complejas operaciones, en ocasiones de difícil explicación, que se dan en cualquier lugar del mundo, en paraísos fiscales o en actividades aparentemente legales, o incluso que rozan la actividad criminal. Y no es que quiera darles ejemplos en todos estos casos —desgraciadamente, en su retina tendrán muchos ejemplos y, desgraciadamente también, muy recientes—, sino simplemente indicarles que solo con esta justificación que les acabo de indicar esta ley debiera tener el respaldo de todos los grupos parlamentarios.

Quiero recordar a sus señorías que la prevención de blanqueo de capitales surge a finales de los ochenta como reacción a la preocupación que planteaba la criminalidad financiera del tráfico de drogas, y además está normativa se inscribe en la línea asumida por los países que componen el G-20 para el fortalecimiento del sistema financiero y para erradicar los paraísos fiscales contra el blanqueo del dinero; asimismo, es una medida adicional en la lucha contra el terrorismo.

Este proyecto de ley, que consta de 62 artículos, 1 disposición adicional, 8 transitorias, 1 derogatoria y 7 finales, supervisa y exige el cumplimiento de obligaciones en un marco institucional y de régimen administrativo, sancionando a aquellos que incumplan de forma ilícita —como bien les he dicho anteriormente— ante la Hacienda pública o por actos delictivos de blanqueo de capitales; deberes que deben ser expuestos principalmente por los sujetos, que tienen que estar obligados a conocer y reconocer a los clientes en actividades esporádicas o habituales, examinar

las operaciones sospechosas, formar al personal para prevenir también el blanqueo de capitales —entendemos que es necesario reforzar la Administración en este sentido— y otra serie de actuaciones en el terreno de la prevención, como es considerar delitos todos aquellos subyacentes al blanqueo de capitales incluidos como delitos fiscales.

Por eso, señorías, tras estas argumentaciones —aunque, como bien digo, no es que quiera hacer una intervención ateniéndonos a las circunstancias en las que estamos viviendo esta semana— me gustaría resaltar que todos los grupos deberíamos apoyar esta ley, sin tener en cuenta convicciones, a la hora de estar en contra de todos aquellos actos delictivos que pervierten nuestro Estado de derecho.

Entraré directamente en la justificación de las enmiendas presentadas por los diferentes grupos políticos y señalaré cuál es la intención del voto del Grupo Socialista.

Respecto a las enmiendas de la Entesa Catalana de Progrés —que mantiene 5 enmiendas, exactamente de la 15 a la 19—, ya en el trámite en el Congreso se incorporaron al texto original de la ley una serie de enmiendas que entendemos que mejoran expresamente su objetivo. De las enmiendas que se mantienen no podemos aceptar algunas porque prácticamente son las mismas presentadas en el Congreso, concretamente aquellas que se refieren a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, puesto que entendemos que ya está recogido en el artículo 95 de la Ley General Tributaria lo que la propia enmienda pretende. Y en cuanto a las otras 3 —que consideramos que cumplen lo previsto en la directiva en lo que se refiere a la responsabilidad pública de los cargos públicos—, estamos en disposición de llegar a algunos acuerdos con Entesa Catalana de Progrés de aquí al Pleno de la semana que viene.

En cuanto a las enmiendas de Convergència i Unió, que van de la 20 a la 35, agradezco a su portavoz que haya hecho mención de la retirada de algunas enmiendas porque entendíamos que muchas de ellas no tenían en cuenta el objetivo de la ley, es más, sembraban dudas. Por ejemplo, en el caso de la enmienda número 21, que pretende incluir la expresión «profesionales independientes del Derecho», quedarían expuestos otros profesionales, como los economistas, que no podrían recabar información a la hora de buscar actuaciones ilícitas en el blanqueo de capitales, por lo cual no la vamos a votar a favor.

Una enmienda a la que sí quiero hacer mención es a la 24 —que tiene que ver con el umbral mínimo para aplicar medidas de diligencia, de 1000 euros—, es cierto que en el texto original de esta ley el umbral era mayor, pero desde el Partido Socialista, en aras del consenso, en la tramitación en el Congreso llegamos a una serie de acuerdos con los diferentes grupos parlamentarios, concretamente con Esquerra Republicana e Izquierda Unida, y que el resto de los grupos apoyaron en esa Cámara. En aras de esa coherencia del Grupo Socialista no vamos a votar a favor de la enmienda número 24, porque entendemos que los acuerdos que se realizan en una Cámara no tienen que ser eliminados en la otra y manifestamos nuestra posición de voto en el sentido de que el texto que ha llegado a esta Cámara se mantenga.

Por último, no aceptamos tampoco las enmiendas 25 y 26 —al igual que en el Congreso— porque no benefician la ley, sino todo lo contrario. Sin embargo, sí apoyaremos las transaccionales 23 y 29 y votaremos a favor de la enmienda número 22 tal cual está en sus términos.

Paso a las enmiendas del Grupo Popular. Han vuelto a presentar en el Senado la enmienda número 5, que tiene que ver con establecer excepciones para medidas de diligencias a pólizas de seguros de planes de pensiones cuando sirven de garantía para un préstamo, pero nosotros entendemos que va en contra de la directiva en la prevención del blanqueo. Si el objetivo de esta ley es sacar a la luz aquellos capitales que de una forma u otra rayan la normativa legal, esto no beneficia sino que perjudica el objetivo de la ley.

Respecto a la enmienda número 7, que pretende introducir un párrafo para añadir las limitaciones que establece el secreto profesional, solo quiero indicar que en nuestro Derecho los únicos profesionales que están sometidos al secreto profesional son los abogados, con lo cual si nuestro Derecho va en este sentido, no entendemos que se quiera vulnerar con esta enmienda la propia normativa.

Hay un grupo de enmiendas que entendemos que son más propias del reglamento de ley y no de la ley, por lo que no vamos a votarlas a favor.

Por último, quisiera hacer mención a la número 1, que es muy parecida a la enmienda número 20, de Convergència i Unió, que pretende eximir de responsabilidad a las gestoras de los fondos de pensiones o de instituciones de inversión colectiva cuando comercializan intermediarios financieros. Entendemos que la responsabilidad no se puede delegar. Las gestoras pueden acudir al instrumento previsto en la ley, que es la diligencia a terceros, por lo que no debería haber ninguna duda a la hora de eludir responsabilidades, ya que —como he expuesto anteriormente— la responsabilidad no se puede eludir.

En todo caso, con independencia de que existan algunas discrepancias sobre las propuestas contenidas en las enmiendas de los diferentes grupos, considero que este proyecto de ley debería ser apoyado por todos los grupos, sin silencios, sin abstenciones, pues la sociedad española debe saber que estamos legislando para prevenir delitos de blanqueo de capitales en operaciones sospechosas como, por ejemplo, en los fondos en metálico, e incorporar los medios suficientes para impedir que se produzcan actuaciones delictivas —como, desgraciadamente, estamos oyendo demasiado en estos días— y que deslegitiman el sistema democrático. Solo por esta justificación deberíamos votar a favor de este proyecto de ley.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Vicente.

Entramos en el turno de portavoces.

¿Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés? (*Denegación.*)

¿Grupo Parlamentario Socialista? (*Denegación.*)

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el senador Sánchez Sánchez-Seco.

El señor SÁNCHEZ SÁNCHEZ-SECO: Muchas gracias, señor presidente.

El proyecto de ley que debatimos hoy, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, que además ha tenido entrada en esta Cámara con carácter urgente y con un plazo mínimo e improrrogable para la presentación de enmiendas es, como ya se ha dicho, consecuencia de la transposición de la Directiva 2005/60 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de octubre de 2005, que tiene el mismo enunciado que el proyecto de ley que debatimos y que, a su vez, venía a sustituir a la Directiva 91/308, aprobada en el año 1991, al objeto de impedir la utilización del sistema financiero para estas actividades. Este proyecto de ley incide en un aspecto en el que todos debemos trabajar unidos y en común. Por eso parece un tanto ilógico que se haya tardado prácticamente cuatro años y medio en tramitar su aprobación, incumpliendo incluso lo que establece la propia directiva que se transpone, que establecía el año 2007 como plazo máximo para su aprobación por los Estados miembros.

En cualquier caso, considero que los grupos organizados para el blanqueo de capitales es hoy en día, junto al terrorismo, una de las principales amenazas para la seguridad europea y española y, de hecho, nuestro país es la principal plataforma de entrada de droga para todo el continente europeo y el mayor receptor de inmigración ilegal de la Unión. España se encuentra también a la cabeza de los países más afectados por el fraude y la falsificación de moneda y de documentos y, por tanto, todas las medidas que se adopten para tratar de controlar estas actividades serán pocas.

Por ello, nuestro grupo ha presentado una serie de enmiendas y va a apoyar otras de otros grupos precisamente con la idea de tratar de ayudar en la medida de lo posible, con nuestra organización y con nuestras propuestas, a mejorar todo lo posible este proyecto de ley. Por eso no entendemos algunas de las cuestiones que ha planteado la portavoz del Grupo Socialista en el sentido de rechazar algunas de las enmiendas simple y llanamente por ser las mismas que se presentaron en el Congreso. No nos parece un criterio muy lógico para rechazar algunas enmiendas. Nosotros las hemos presentado en el Congreso de los Diputados y ahora lo hacemos en el Senado porque consideramos que son positivas, favorecen y completan en alguna medida este proyecto de ley.

Nuestro grupo considera que este proyecto de ley incide en reforzar las medidas de control y de vigilancia del blanqueo de capitales y de financiación del terrorismo y, por ello, de acuerdo con el espíritu de este proyecto de ley, nuestro grupo va a votar a favor para que entre en vigor lo antes posible y siga reforzando y actualizando la Ley 12/2003, de prevención y bloqueo de la financiación del terrorismo, que se aprobó con el Gobierno del Partido Popular y que, como decía anteriormente, ya incidía de una manera importante en el control y prevención de estas actividades.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor senador.

Finalizado el turno de intervenciones, vamos a pasar a la votación. Siguen vivas las siguientes enmiendas: Por parte de Convergència i Unió, las números 20, 21, 22, 24, 25, 26 y 35. Seguidamente se votarán las transaccionales correspondientes a la 23 y a la 29. Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés quedan vivas las números 15, 16, 17, 18 y 19. Del Grupo Parlamentario Popular quedan vivas de la 1 a la 13.

Si algún portavoz desea votación separada de alguna enmienda, le ruego que se lo comunique a la Mesa.

Señor letrado, yo quisiera votar separadamente las enmiendas números 1 y 6 del Grupo Parlamentario Popular.

La señora NAHARRO DE MORA: Pedimos votación separada de la enmienda número 18, del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés.

El señor PRESIDENTE: ¿Alguna solicitud más?

La señora VICENTE GONZÁLEZ: Pedimos votación separada de la enmienda 22.

El señor PRESIDENTE: Vamos a votar, en primer lugar, la enmienda número 22, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 24.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada por unanimidad. Votamos el resto de las enmiendas de Convergència i Unió.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 1; en contra, 23.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Pasamos a las enmiendas del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés. Votamos la número 18.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 12; en contra, 12.

El señor PRESIDENTE: Vamos a repetir la votación ya que no se puede ponderar al no estar presentes todos los senadores miembros de la comisión.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 12; en contra, 12.

El señor PRESIDENTE: Vamos a repetir la votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 12; en contra, 12.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos a continuación el resto de las enmiendas del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, números 15, 16, 17 y 19.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: en contra, 24.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Pasamos a votar las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular en el Senado. En primer lugar, la enmienda número 1.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 13; en contra, 11.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Votamos a continuación la enmienda número 6, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 12; en contra, 11; abstenciones, 1.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Votamos el resto de enmiendas del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 12; en contra, 12.

El señor PRESIDENTE: Hay un empate en la votación: 12 votos a favor y 12 en contra, por tanto, vamos a repetir la votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 12; en contra, 12.

El señor PRESIDENTE: El resultado de la votación ha sido el mismo: 12 votos a favor y 12 en contra. Por tanto, pasamos a la tercera votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 12; en contra, 12.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos las enmiendas transaccionales.

Enmienda transaccional correspondiente a la enmienda número 23, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 24.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada por unanimidad.

A continuación, votamos la enmienda transaccional correspondiente a la enmienda número 29, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 12; en contra, 12.

El señor PRESIDENTE: Hay empate, vamos a repetir la votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 12; en contra, 12.

El señor PRESIDENTE: Tercera votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 12; en contra, 12.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Vamos a someter a votación el texto remitido por el Congreso de los Diputados, salvo aquellas partes que pudieran considerarse ya incluidas en las enmiendas que en su caso hubieran sido aprobadas.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 24.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Señorías, queda dictaminado este proyecto de ley.

Únicamente queda designar a la persona que defenderá el dictamen en el Pleno. (*Varios señores senadores: El presidente de la comisión.*)

Muchas gracias por su apoyo.

Se levanta la sesión.

Eran las once horas y cuarenta y cinco minutos.

Edita: © SENADO. Plaza de la Marina Española, s/n. 28071. Madrid.
Teléf.: 91 538-13-76/13-38. Fax 91 538-10-20. <http://www.senado.es>.

E-mail: dep.publicaciones@senado.es.

Imprime: ALCAÑIZ-FRESNO'S - SAN CRISTÓBAL UTE
C/ Cromo, n.º 14 a 20. Polígono Industrial San Cristóbal
Teléf.: 983 21 31 41 - 47012 Valladolid

af@alcanizfresnos.com.

Depósito legal: M. 12.580 - 1961